RESOLUCIÓN NO. OC-089
6 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION SUBASTA INVERSA NO. SDS-SI-26-036

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 00040 del 29 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado, de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación será la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Publica -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

3. Que el objeto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa es **COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

4. Que en el mes de octubre de 2026 la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio elaboro los estudios previos, en donde se señala "*Para el año 2026, las condiciones de bienestar de la población rural y urbana del municipio de Girón continúan dependiendo de manera directa del estado de conservación de sus ecosistemas y de la provisión adecuada de los servicios ambientales asociados a la biodiversidad. Estos servicios, entre los que se destacan la regulación climática, la protección del recurso hídrico, la calidad del aire, la seguridad alimentaria y la mitigación del riesgo, resultan fundamentales para el desarrollo sostenible del territorio y se ven afectados cuando los ecosistemas son degradados o transformados por la intervención antrópica. El municipio ha experimentado en los últimos años una presión creciente sobre sus ecosistemas naturales, asociada principalmente a la expansión urbana, los cambios en el uso del suelo y la reducción progresiva de la cobertura vegetal. Estas dinámicas han generado procesos de fragmentación ecológica, disminución de áreas boscosas y afectación de ecosistemas estratégicos, particularmente en zonas de importancia ambiental y en las áreas de influencia de cuerpos de agua lénticos y lóticos. En el marco de la planificación ambiental municipal, se establecieron metas de reforestación orientadas a la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos. No obstante, a cierre de la vigencia anterior, se evidencia un rezago en el cumplimiento de la meta de siembra de árboles, equivalente a 8.856 árboles, situación que incide directamente en el logro de los objetivos ambientales trazados en el Plan Plurianual de Inversiones. Para la vigencia 2026, la meta programada corresponde a la siembra de 10 hectáreas de conservación de*

árboles, lo que implica una meta total acumulada de 20 hectáreas de árboles a sembrar, de conformidad con el indicador de producto "Árboles plantados". De manera complementaria, el municipio ha venido avanzando conforme a lo programado en las acciones orientadas a la recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos, mediante procesos de restauración progresiva de tramos y sectores priorizados del inventario hídrico municipal. Sin embargo, la sostenibilidad de estos avances depende en gran medida del fortalecimiento de la cobertura vegetal y de la protección de las rondas hídricas, lo cual refuerza la necesidad de articular ambas líneas de intervención. En este contexto, durante la vigencia 2026 el municipio de Girón continúa y refuerza la implementación de estrategias de reforestación y recuperación de ecosistemas, con énfasis en el cierre de brechas asociadas a la meta rezagada de siembra de árboles y en la consolidación de las acciones de recuperación de cuerpos de agua. Estas intervenciones se desarrollan en coherencia con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes, y buscan contribuir a la resiliencia ambiental del municipio, al tiempo que se promueve un modelo de desarrollo equilibrado que garantice la conservación del patrimonio natural y el mejoramiento de la calidad de vida de la población."

5. Que el día 27 de octubre de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, el estudio del sector y el proyecto de pliegos de condiciones.

6. Que para atender la contratación se cuenta con un presupuesto **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 150.189.300,00);** soportado a través de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26-00785	17/07/2026	Extensión de cuerpos de agua recuperados	Recursos propios	$ 150.189.300,00

7. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se efectuará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir de la firma del presente acto administrativo.

8. Que el presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la **PLATAFORMA DE SECOP II.**

9. Que una vez verificada la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES se observa que para el presente proceso, se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN las cuales cumplieron con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Ley 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021, por lo cual la convocatoria del presente proceso se limitara a **MIPYMES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.**

10. Que los términos previstos en el cronograma señalado en el numeral anterior pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la

Ley.

12. Que el lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es la Oficina de Contratación del Municipio de Girón de la Alcaldía Municipal y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA del Proceso de SUBASTA INVERSA SDS-SI-26-036 cuyo objeto es **COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA REFORESTACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR PUBLICAR el pliego definitivo de condiciones elaborado por parte de la Oficina de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y ante la recepción de cuatro (4) solicitudes de cerrar el proceso a MIPYMES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN con el lleno de los requisitos se procede a limitar el presente proceso de Subasta Inversa a **MIPYMES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**.

ARTICULO CUARTO: La apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica SDS-SI-26-007, se llevará a cabo el día seis (6) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y el cierre será el día trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las 9:00 a.m.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y post contractual del Proceso de SUBASTA INVERSA SDS-SI-26-036 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación